



CORTES GENERALES

*Tribunal de la Oposición al Cuerpo
Técnico-Administrativo de las Cortes Generales
(Convocatoria de 18 de marzo de 2025)*

RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2026 DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DIECISIETE PLAZAS DEL CUERPO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE LAS CORTES GENERALES (TURNOS LIBRE, RESTRINGIDO Y DE DISCAPACIDAD), POR LA QUE SE APRUEBAN Y HACEN PÚBLICAS LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CITADA OPOSICIÓN.

De conformidad con lo establecido en la base Sexta de la convocatoria de oposición para la provisión de diecisiete plazas del Cuerpo Técnico-Administrativo de las Cortes Generales, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de marzo de 2025, una vez incrementado en cuatro plazas el turno libre al haber quedado cuatro plazas vacantes en la oposición para la provisión por promoción interna, el Tribunal calificador designado a tal efecto, ha acordado lo siguiente:

Primero.- Aprobar y ordenar la publicación en el en el “Boletín Oficial de las Cortes Generales” y en las páginas web de las Cámaras, de las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a la oposición, que figuran respectivamente como Anexos I y II a la presente Resolución.

Segundo.- Convocar a las personas aspirantes definitivamente admitidas para la realización del primer ejercicio de la oposición, el **20 de junio de 2026, a las 9:30 horas**, en el Congreso de los Diputados.

El llamamiento será único en los tres turnos (libre, restringido y de discapacidad) para todos los aspirantes admitidos, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en dicho acto.

Las personas aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.

Tercero.- De acuerdo con la Resolución de 9 de febrero de 2024 del Letrado Mayor de las Cortes Generales, el orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “I”. En caso de que no existiera ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra “I”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “J”, y así sucesivamente.

Cuarto.- De conformidad con la base Undécima de la convocatoria, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de las Cortes Generales”, recurso ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 2026

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Isaura Leal Fernández